

Primera sesión ordinaria 2015 del CT-EDDDE

Fecha de celebración: 30 de enero de 2015.

Fundamento: artículo 25 de las Disposiciones para regular el funcionamiento del Consejo Técnico Especializado en Evaluación del Desempeño de Docentes y Directivos Escolares.

“...el resumen de los asuntos tratados y acuerdos establecido se hará del dominio público mediante su publicación en la página de Internet del Instituto, cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la sesión.”

Asuntos tratados:

1. Marco normativo. Ley General del Servicio Profesional Docente. Su vinculación con el desarrollo de un esquema (o modelo) para la Evaluación del desempeño docente.
2. Presentación de una propuesta de conceptualización sobre el Desempeño de Docentes y Directivos y su Evaluación.
3. Una aproximación a la contextualización de las evaluaciones del desempeño. Variables y etapas del proceso de Evaluación.
4. Criterios técnicos para la elaboración de perfiles, parámetros e indicadores.
5. Poblaciones de docentes a evaluar. Aproximaciones a la definición de la cantidad de docentes con quienes iniciará la evaluación del desempeño el último trimestre de 2015.
6. Delimitación de las responsabilidades del INEE, la SEP, las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas y de los Organismos Descentralizados.
7. Formación de evaluadores: lo realizado y lo previsto

Acuerdos

| | |
|------------------------------|---|
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/01R | Los miembros del consejo aprobaron el Acta de la Primer reunión extraordinaria e indicaron incluir las observaciones de María Castro. |
|------------------------------|---|

| | |
|------------------------------|--|
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/02R | Programar una sesión con los miembros del Consejo Técnico Especializado en Evaluación de Docentes y Directivos para discutir cómo será comunicado el error estándar en la revisión e interpretación de los resultados de los instrumentos de evaluación, con la intención de informar a los usuarios para que éstos puedan interpretar correctamente los datos y tomarlo en cuenta en sus decisiones; en su momento será necesario desarrollar criterios para su uso y publicación. |
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/03R | La Dra. Leyva enviará a los integrantes del Consejo el documento en su versión borrador de los criterios técnicos para la elaboración de parámetros e indicadores de desempeño de docentes, técnicos docentes y para personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, para que integren sus recomendaciones. |
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/04R | Recomiendan que el modelo de evaluación del desempeño de docentes, sea parsimonioso para que lo que se planea se lleve a cabo en la práctica. Plantearon que es necesario proponer a las autoridades de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) criterios sobre la Normalidad Mínima Escolar que deberán ser considerados para que los docentes puedan ser evaluados. |
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/05R | <p>En cuanto a utilizar la observación como técnica para evaluar la práctica docente, los miembros del Consejo advirtieron que en las condiciones actuales, representa una alternativa riesgosa, en términos de garantizar la validez y confiabilidad del proceso de implementación a gran escala. Aun cuando se lograra una capacitación de calidad a los evaluadores que hicieran el papel de observadores, la falta de tiempo para tomar muestras representativas y suficientes del trabajo docente, la hace poco adecuada para fines de evaluación sumativa. Es por ello que consideran que sería mejor opción para la evaluación interna con fines formativos, y para la evaluación de impacto que prevé la LGSPD, se piense en otras evidencias indirectas del desempeño docente.</p> <p>Sin embargo, si se tuviera que llevar a cabo los consejeros recomiendan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Seleccionar pocos aspectos del perfil a observar, centrarse en aquellos que predicen mejor el desempeño docente y que sean factibles de evaluar. II. Se requiere elaborar un protocolo detallado sobre el proceso de observación. III. Utilizar videograbaciones en lugar de observación in situ, ya que queda disponible la evidencia y la logística resultaría más sencilla, se reducen los costos, es más económico contratar y capacitar a personal que haga la videograbación con pautas específicas de lo que deben grabar que formar evaluadores en técnicas de observación. |

| | |
|------------------------------|--|
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/06R | En relación con el proceso de capacitación de los evaluadores en competencias para la observación de clase, se recomienda que se utilicen los instrumentos diseñados exprofeso para la evaluación docente y que sean facultados en su uso mediante entrenamiento intensivo para lograr confiabilidad en las observaciones. Asimismo se recomendó que los evaluadores pertenezcan al mismo nivel educativo y contexto del docente evaluado. |
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/07R | Señalaron que es recomendable investigar sobre el Servicio de Atención Técnica a las Escuelas (SATE) para establecer sinergias para que el modelo de evaluación interna que se promueva esté alineado a los procesos de evaluación de impacto que se establecen para el SPD, de manera que puedan converger y coadyuvar a la mejora de las prácticas docentes. |
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/08R | Recomendaron también que se revise los criterios de calificación para la evaluación del desempeño docente, ya que es conveniente tener medidas y fuentes diversas para triangular e integrar un modelo de calificación diferente al que se utilizó para las evaluaciones que sustentaron las decisiones de los concursos de ingreso al SPD. La racionalidad debe ser otra, los consejeros se comprometieron a enviar al Instituto propuestas conocidas para revisarlas y analizarlas. |
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/09R | En cuanto al tema de contextualizar las evaluaciones, recomendaron se realice un esfuerzo articulador de argumentos de manera que se eviten interpretaciones en el sentido de bajar la exigencia de los procesos de evaluación para profesores que desempeñan su función en condiciones que no cumplen los mínimos requeridos. |
| Acuerdo CT-EDDDE/SO/1-15/10R | <p>La siguiente sesión de trabajo del Consejo, se llevará a cabo una vez que se concluyan las actividades del Congreso Latinoamericano de Medición y Evaluación Educaciones (COLME) el martes 17 de Marzo, en virtud de que los consejeros participan en el mismo y estarán en México.</p> <p>La agenda de la siguiente sesión se organizará en torno a los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los lineamientos que se requiere sean publicados durante el 2015. • Modelos de integración de los diferentes elementos que conformen la evaluación del desempeño docente. |